

## SUBVENCIONES PARA EMPRESAS

### SUBVENCIONES PARA LA INDUSTRIA DIGITAL, INNOVADORA Y SOSTENIBLE, FINANCIADAS MEDIANTE LA INICIATIVA DE AYUDA A LA RECUPERACIÓN PARA LA COHESIÓN Y LOS TERRITORIOS DE EUROPA (REACT-EU), LÍNEA IDIS-REACT

Estimado amigo,

ORDEN ICD/667/2021 – BOA 15/06/2021

Teruel, 15 de junio de 2021

El Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial convoca las Ayudas para la Industria Digital, Innovadora y Sostenible, financiadas mediante la iniciativa de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.

**Los beneficiarios** son: PYMES y grandes empresas, que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Las acciones subvencionables** son:

#### 1. Ayudas regionales a la inversión:

- a.1) Una inversión en activos nuevos, materiales o inmateriales, para la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales o un cambio esencial en el proceso general de producción de un establecimiento existente.
- a.2) En el caso de grandes empresas, en el tramo en el que la ayuda se acoja al Reglamento General de Exención por Categorías, ésta solo se concederá para una inversión inicial en favor de una nueva actividad económica en la zona de que se trate.

#### 2. Ayudas a la inversión en favor de las PYME (solo en el término municipal de Zaragoza):

- b) Una inversión en activos nuevos, materiales o inmateriales, para la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales o un cambio esencial en el proceso general de producción de un establecimiento existente.

#### 3. Ayudas a la investigación industrial y desarrollo experimental:

- c.1) Proyectos de investigación industrial, que consistan en la investigación planificada o los estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes.
- c.2) Proyectos de desarrollo experimental, que consistan en la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados.

#### 4. Ayudas a la innovación en materia de procesos y organización:

- d.1) Proyectos en materia de organización, que supongan la aplicación de nuevo método organizativo a las prácticas comerciales, la organización del centro de trabajo o las relaciones exteriores de una empresa.
- d.2) Proyectos en materia de procesos, donde se aplique un método de producción o suministro nuevo, o significativamente mejorado.

#### 5. Ayudas a la innovación – derechos de la propiedad industrial:

- e) Podrán ser objeto de ayuda los costes asociados a la obtención, validación y defensa de patentes y otros derechos de propiedad industrial.

#### 6. Ayudas para servicios de consultoría técnica:

- f) Podrán ser objeto de ayuda las actuaciones que hagan uso de servicios de consultoría de planificación y orientación del negocio, de nivel estratégico. Estos servicios no podrán ir dirigidos a dar soporte a las actividades permanentes o periódicas de gestión habitual de la empresa, como pueden ser los servicios rutinarios de asesoría fiscal, los servicios informáticos de soporte, los servicios jurídicos o los de publicidad habituales en la gestión de la empresa. Asimismo, las actuaciones para el asesoramiento y realización de trabajos específicos en materia de diseño industrial, tanto de productos como de servicios.

Las **temáticas y contenidos** de las actuaciones subvencionables han de tener un claro componente y peso en: tecnologías de la Industria Conectada o Industria 4.0, aspectos de conectividad, reducción de emisiones y huella de carbono, mejoras en la reducción del impacto ambiental de productos y procesos, tecnologías fundamentales capacitadoras...

#### A tener en cuenta:

1. La solicitud corresponde a las actuaciones ya realizadas y por tanto ha de incluirse la documentación necesaria para la justificación de las mismas y su valoración será por concurrencia competitiva.
2. Proyecto plurianuales: En caso de que la importancia de la actuación para la que se solicita subvención requiera de un período de ejecución material superior a un ejercicio económico o período subvencionable, el solicitante podrá presentar el detalle de la programación plurianual prevista hasta un máximo de 3 anualidades consecutivas.
3. **La Cámara de Comercio le ofrece incluir su proyecto en el programa PAED, que otorgará mayor puntuación a su solicitud, consúltenos. Igualmente le recomendamos realizar el Autodiagnóstico HADA.**
4. No subvencionables los mismos gastos presentados en otras subvenciones del mismo departamento, en 2020.

**Periodo subvencionable:** Los proyectos y las inversiones a ejecutar deberán estar **efectuadas y pagadas desde el 1 de febrero de 2020 y el 31 de julio de 2021.**

**El plazo de presentación:** Hasta el **15 de septiembre de 2021.**

**Cuantía de la subvención:**

Categoría de ayudas regionales a la inversión	Intensidad de la ayuda (%) MINIMIS Régimen de ayudas "de minimis" según el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013			
	Microempresa	Empresa Pequeña	Empresa Mediana	Gran Empresa
Ámbito geográfico				
I. Huesca	60%	50%	40%	30%
T.M. Zaragoza	50%	40%	30%	20%
Resto Provincia Zaragoza	60%	50%	40%	30%
Teruel	70%	60%	50%	40%

Categoría de ayudas regionales a la inversión	Intensidad de la ayuda (%) RGEC Régimen de ayudas según el Reglamento general de Exención de categorías, Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014			
	Microempresa	Empresa Pequeña	Empresa Mediana	Gran Empresa
Ámbito geográfico				
Huesca	30%	30%	20%	10%
T.M. Zaragoza	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Resto Provincia Zaragoza	30%	30%	20%	10%
Teruel	35%	35%	25%	15%

Categoría de ayudas a la inversión en favor de las PYME	Intensidad de la ayuda (%) RGEC Régimen de ayudas según el Reglamento general de Exención de categorías, Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014			
	Microempresa	Empresa Pequeña	Empresa Mediana	Gran Empresa
Ámbito geográfico				
T.M. Zaragoza	20%	20%	10%	No Aplica

Resto de categorías de ayudas	Intensidad de la ayuda (%) MINIMIS Régimen de ayudas "de minimis" según el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013			
	Microempresa	Empresa Pequeña	Empresa Mediana	Gran Empresa
Investigación y desarrollo industrial	70%	60%	50%	35%
Innovación Organizativa / Procesos	70%	60%	50%	35%
Innovación-Propiedad Industrial	80%	70%	60%	40%
Consultoría Técnica	80%	70%	60%	40%

Resto de categorías de ayudas	Intensidad de la ayuda (%) RGEC Régimen de ayudas según el Reglamento general de Exención de categorías, Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014			
	Microempresa	Empresa Pequeña	Empresa Mediana	Gran Empresa
Investigación y desarrollo industrial	45%	45%	35%	25%
Innovación Organizativa / Procesos	45%	45%	35%	No Aplica
Innovación-Propiedad Industrial	50%	50%	50%	No Aplica
Consultoría Técnica	50%	50%	50%	No Aplica

\*\*El importe máximo total de ayuda en las solicitudes en las que concurren dos o más categorías de ayuda será de 5.000.000€. Subvención mínima: 2.000€.

**Impresos de solicitud y convocatoria completa:** Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Industria y PYME presentándose obligatoriamente por medios electrónicos, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme a las instrucciones disponibles en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ayudas-industria-digital-integradora-sostenible-marco-programa-ayudas-industria-pyme-aragon-paip>

**Documentos (Papel y soporte informático):**

- I.- Identificación fiscal del solicitante.
- II.- Copia de Escrituras de constitución y estatutos de la entidad.
- III.- Caso de representante, Documento acreditativo de poder de representación.
- IV.- Certificados Hacienda, Seguridad Social y DGA o consentimiento según punto 5 del apartado tercero.
- V.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones prevista en artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
  - No haber sido objeto de sanción administrativa firme ni de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.
  - Declaración responsable sobre el cumplimiento de pruebas de ausencia de situación de exclusión conforme a los artículos: 135, 136, 137 y 196 Reglamento 2018(UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del consejo de 18 de julio de 2018.
  - Declaración de la condición de PYME
  - Declaración responsable del solicitante en la que se especifique si se ha solicitado o no alguna otra ayuda con carácter "de minimis" durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso en el momento de la solicitud, indicando cuantía y procedencia.
- VI.- Ficha de Terceros original debidamente cumplimentada y firmada <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ficha-terceros/identificacion>
- VII.- Modelo 200 de la última declaración del Impuesto de Sociedades, en caso de ser obligatoria su presentación para la PYME.
- VIII.- Documentación justificativa en relación al mantenimiento del empleo emitidos por la TSS
- VIII.- Memoria del Proyecto: descripción, estructura presupuestaria y financiación, calendario de ejecución, una relación numerada y clasificada por proyecto de los gastos con al menos una oferta de cada uno de ellos. En el caso de los proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, así como en los de innovación en organización y/o procesos debe hacerse especial énfasis en dejar claros los objetivos del proyecto y los resultados alcanzados.
- IX.- Documentación complementaria para facilitar el análisis.

**Para más información ponte en contacto con cualquiera de nuestras sedes:**

<p><b>Cámara de Comercio de Teruel</b> Calle Amantes,17- 44001 – Teruel - Telf.: 978618191 <a href="mailto:rlapunte@camarateruel.com">rlapunte@camarateruel.com</a> <a href="mailto:mora@camarateruel.com">mora@camarateruel.com</a></p>	<p><b>Cámara de Comercio de Alcañiz</b> Av. Aragón, 85 - 44600 – Alcañiz - Telf.: 978834600 <a href="mailto:portiz@camarateruel.com">portiz@camarateruel.com</a> <a href="mailto:mjuintana@camarateruel.com">mjuintana@camarateruel.com</a></p>
--	---

